



*Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos*

DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 16 ENE 2009

CIRCULAR D.R. N° 000001
SEÑORES ENCARGADOS
REGISTROS SECCIONALES
AUTOMOTOR y MOTOVEHICULOS
DE PROVINCIA DE RIO NEGRO

REF: Circular DR N° 02/08,
Prórroga Ley N° 4257.

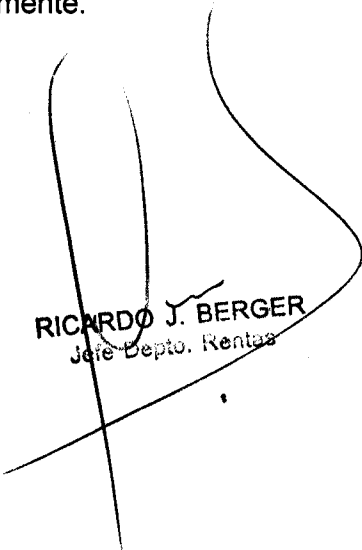
Me dirijo a usted, en el marco del Convenio de Complementación de Servicios suscripto oportunamente con la Provincia de Río Negro y con relación al tema objeto de la referencia.

En tal sentido le informo que la DGR ha remitido a este Departamento la nota DP N° 07/09, ingresada bajo el expediente N° 1453 de fecha 14 de enero de 2009.

En la misma, se comunica que por Ley N° 4376 se prorroga el régimen especial de beneficios, con relación a los impuestos de sellos y a los automotores hasta el 30 de junio del corriente año.

Saludo a ustedes atentamente.

D.N.R.P.A y C.P.


RICARDO J. BERGER
Jefe Depto. Rentas